

▶ ABOGACÍA

Nueva normativa sobre la morosidad en las

El 31 de diciembre de 2004 entró en vigor la Ley 3/2004, con el objeto de combatir la morosidad en el pago de deudas dinerarias y el abuso, en perjuicio del acreedor, en la fijación de los plazos de pago en las operaciones comerciales que den lugar a la entrega de bienes o a la prestación de servicios realizadas entre empresas o entre empresas y la Administración, tal y como dispone el art.1 de la misma.

Esta Ley tiene su fundamento en el interés que despierta para la Unión Europea la existencia de unos plazos de pago excesivamente amplios y la morosidad en el pago de deudas contractuales, que ya cristalizó en la Directiva 2000/35/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de junio de 2000, cuya transposición al derecho interno español acontece ahora con la entrada en vigor de la Ley 3/2004. Las razones que motivaron la adopción de la Directiva europea podemos resumirlas en las siguientes:

- La morosidad es la causa de uno de cada cuatro casos de insolvencia empresarial, según estudios de la Comisión Europea, con la consecuente pérdida de numerosos puestos de trabajo en toda la Unión Europea.
- Existe una disparidad de trato entre los distintos Estados miembros

de la UE, en cuanto al plazo para el pago y el interés de demora para el caso de impago en plazo, que precisa de una armonización para la consecución del objetivo del mercado único europeo, dada la permisividad de unos Estados frente a otros mediante la utilización de distintos tipos de penalizaciones a la morosidad (que pueden llegar a hacer más atractivo a una empresa convertirse en morosa que financiarse mediante créditos bancarios, dado que los tipos de demora pueden llegar a ser inferiores a los tipos de interés bancarios).

- Un gran número de empresas padece las malas prácticas observadas en el sector público.
- En las relaciones entre las grandes empresas y las pymes son estas últimas las que resultan perjudicadas, pues la morosidad de las primeras en sus relaciones comerciales con las segundas es más del doble que la que se observa por parte de las Pymes frente a las grandes empresas, por lo que se generan dificultades de tesorería en las Pymes y se deteriora la rentabilidad de las mismas.

- ¿Cuál es el ámbito de aplica-

ción de la Ley 3/2004?

Esta Ley se aplica a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas, entre empresas y la Administración, así como las realizadas entre los contratistas principales y sus proveedores y subcontratistas.

En cambio, quedan fuera del ámbito de aplicación de esta Ley los pagos efectuados en las operaciones comerciales en las que intervengan consumidores (por tanto, quedan excluidas las operaciones bancarias), los intereses relacionados con la legislación en materia de cheques, pagarés y letras de cambio (por lo que seguirá rigiendo el

.....
La morosidad es la causa de uno de cada cuatro casos de insolvencia empresarial

interés de demora calculado conforme al interés legal del dinero incrementado en dos puntos; actualmente, 4%+2 puntos=6%), los pagos de indemnización por daños (incluidos los pagos por entidades aseguradoras) y las deudas sometidas a procedimientos concursales incoados contra el deudor. En el ámbito del Comercio Minorista, esta ley ha introducido algunas modificaciones. Así, el plazo



para el pago a los proveedores, en defecto de pacto, se ha extendido hasta el plazo legal de 30 días, a partir de la fecha de la entrega, con la salvedad de los productos de alimentación que no tengan la consideración de frescos ni perecederos, así como los de gran consumo (sobre los que se puede establecer plazos de pago de hasta noventa días). En cuanto al tipo de interés aplicable a la mora por incumplimiento

del plazo de pago, será de aplicación, salvo pacto en contra (respetando los límites legales), el tipo establecido en la Ley 3/2004 (para el año 2005 será el 9,09%), la cual aplica de forma supletoria a la propia Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista.

- ¿Qué plazo de pago se establece en la Ley 3/2004?

A falta de pacto entre las partes,

▶ CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Integración sostenible con la Agenda Local 21 (I)

La Agenda Local 21 es un Plan Estructural Municipal que se basa en la integración con criterios sostenibles, de políticas ambientales, económicas y sociales del municipio y que surge de la participación y toma de decisiones consensuada entre los representantes políticos, personal técnico municipal, agentes implicados y ciudadanos del municipio. Se parte de la idea de que sólo existe una forma de ver las cosas y es verlas globalmente. Es por esto que ante los problemas ambientales que afectan y que son responsabilidad de todos, tiene que haber soluciones que influyan y sean decididas por todos.

El objetivo de elaborar una Agenda Local 21 es reducir el impacto ambiental de las actividades humanas con iniciativas a escala municipal para el bienestar humano y mejorar su calidad de vida. Se pretende que los ciudadanos estén más informados y que ayuden a tomar decisiones con el objetivo de construir municipios más modernos con ciudadanos más participativos cuyas ideas puedan ser expresadas libremente y tenidas en cuenta en las decisiones de política local.

La Agenda Local 21 persigue por tanto la transición hacia la Sostenibilidad Local; o lo que es lo mismo el desarrollo entendido como mejora de la calidad de vida de los ciudadanos en equilibrio con el capital natural y con las capacidades económicas locales.

El Ayuntamiento debe establecer el diálogo entre políticos, ciudadanos, empresarios, asociaciones... y otros grupos de interés del municipio para llevar a cabo este proyecto.

Las ventajas de la Agenda Local 21 son:

- Fomento de la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones del municipio.
- Potencia una economía local más diversificada y menos dependiente del exterior.
- Garantiza la movilidad y accesibilidad a los servicios a todas las personas.
- Promueve actitudes y estilos de vida en coherencia de la realidad integral del municipio y del resto del Planeta.
- Presta una buena Gestión municipal
- Favorece de forma directa la relación de los ciudadanos con sus

recursos naturales.

- Favorece la integración e igualdad de las personas.
- Promueve un urbanismo mejor diseñado, favoreciendo el uso de materiales de construcción locales y lograr una arquitectura ecológica.
- Promueve el uso de los recursos de manera racional.
- Modos de vida más adaptados a las condiciones locales.

• Respeto el entorno natural.

El origen del concepto de "desarrollo sostenible" se remonta a 1987 pero no fue hasta 1992 en la Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro cuando se definió y fomentó la creación de Agenda Local 21.

En 1994 tuvo lugar la I Conferencia Europea de Ciudades y Pueblos Sostenibles cuyas conclusiones quedaron reflejadas en la Carta de Aalborg. En ella se explica que lo que antes se valoraba como factor restrictivo de nuestro desarrollo

económico tiende a considerarse en la actualidad nuestro capital natural, como el aire, el suelo, el agua y los bosques. Comprende también que nuestro actual modo de vida urbano y por tanto nuestro nivel de vida, nos hace responsables de muchos problemas ambientales y sociales a los que se enfrenta la humanidad

.....
El objetivo de la Agenda 21 es reducir el impacto ambiental con iniciativas locales

El Informe de la III Conferencia Europea de Ciudades y Pueblos Sostenibles de Hannover 2000, muestra el balance de la campaña llevada a cabo en los últimos años.

A fecha de Junio de 2000 en España había 230 municipios que habían desarrollado su propia Agenda Local 21.

Este concepto de Sostenibilidad tiene 3 vertientes: la ambiental, la económica y la social.

- La Sostenibilidad ambiental contempla la necesidad de que las funciones del medio ambiente se mantengan a lo largo del tiempo, sean

continuas.

• La Sostenibilidad económica se refiere a que debe existir la economía ecológica que proteja el capital natural para seguir teniendo el mismo nivel de vida global. Esto se consigue asumiendo como propios los costes debidos a la contaminación de una producción e incluyéndolos en el balance financiero de la empresa. Estos costes ambientales y sociales pueden disminuir si se favorece el desarrollo de las economías locales que es precisamente lo que pretende la implantación de la Agenda Local 21.

• La Sostenibilidad social busca garantizar la equidad de las personas de una misma generación así como la igualdad entre las generaciones. En definitiva considera la necesidad de satisfacer las necesidades básicas actuales de todas las personas y a su vez garantizar las de las generaciones futuras. Estas políticas deben integrar en el municipio a los inmigrantes.

Ángela M^a Rodríguez
 Consultora en
 COMPLUTEC AMBIENTAL

operaciones comerciales (I)



solicitud de pago equivalente antes que las mercancías o servicios, desde la entrega efectiva de las mercancías o servicios.

- Si se hubiere pactado un procedimiento de comprobación por el que deba verificarse la conformidad de los bienes o servicios con lo dispuesto en el contrato y el deudor hubiere recibido la factura o solicitud de pago equivalente antes o en la fecha en que tuviere lugar dicha aceptación o verificación, desde la fecha de la aceptación o verificación.

Cabe la posibilidad de eludir este plazo legal de 30 días si las partes acuerdan un plazo distinto que no pueda ser considerado abusivo para

el acreedor, según se expone en el apartado siguiente, pues en ese caso el pacto podría declararse nulo judicialmente y operaría, nuevamente, el plazo legalmente establecido.

Únicamente si existe plazo pactado entre las partes, y éste no es abusivo, deberá hacerse valer el mismo y no el que establece la Ley 3/2004 (30 días).

• ¿Qué son las cláusulas abusivas?

La Ley 3/2004 cita una serie de cláusulas que, habiendo sido pactadas entre las partes, serán consideradas nulas (por lo que serán sustituidas por las disposiciones de la ley), cuando tengan un contenido abusivo en perjuicio del acreedor, entre las que se incluyen las referidas a la fecha de pago, las consecuencias de la demora en cuanto al plazo de pago y el tipo de interés de demora, así como las que resulten contrarias a los requisitos para exigir los intereses de demora.

El juez deberá valorar las razones objetivas que determinen si las cláusulas del contrato que establezcan disposiciones distintas a las previstas en la Ley

3/2004 (en cuanto a las materias citadas en el apartado anterior) son abusivas para el acreedor y, en consecuencia, nulas, o si, por el contrario, deben ser declaradas válidas porque existen razones que justifican apartarse de las previsiones legalmente establecidas.

Carlos Pavón Neira
Abogado en
IURE ABOGADOS

.....
En las relaciones
entre grandes
empresas y pymes,
son estas últimas las
más perjudicadas
.....

el plazo de pago previsto legalmente será de treinta días, a contar desde la siguiente fecha:

- Cuando el deudor haya recibido la factura o una solicitud de pago equivalente.
- Si la fecha de la factura o la solicitud de pago equivalente se presta a duda, desde la recepción de las mercancías o prestación de los servicios.
- Si el deudor recibe la factura o

► NOMBRAMIENTOS



Ignacio Sánchez Galán ■ El actual vicepresidente y consejero delegado de Iberdrola sustituirá a Iñigo de Oriol cuando cese en su cargo de presidente de la compañía el año que viene, según lo aprobado por el Consejo de Administración de la empresa. Iberdrola, la segunda eléctrica española, explicó que Oriol permanecerá en el cargo hasta la primera reunión que el Consejo de Administración de la sociedad celebre tras la Junta General de Accionistas de 2006, una vez cumplidos los 70 años. Iberdrola considera que el proceso de relevo de Oriol se ha realizado de una manera "lógica".



Vicente Moreno ■ ha sido nombrado consejero delegado de Accenture España. Desde esta nueva posición asume la máxima responsabilidad de las operaciones de todas las compañías del Grupo Accenture en España, que hoy cuenta con 10.000 profesionales. Madrileño de 45 años, es Ingeniero Naval por la Universidad Politécnica de Madrid. Está casado y tiene tres hijos. Ingresó en Accenture en 1985, y promovido a Socio en 1995. Es miembro del Consejo de Administración y del Comité de Dirección de la compañía.



Javier Gómez Navarro ■ Ha sido nombrado nuevo presidente de Aldeasa, mientras que José María Palencia, hasta la fecha consejero director general, pasa a desempeñar el cargo de consejero delegado. Gómez Navarro, presidente de las Cámaras de Comercio y ex ministro socialista, sustituye a José Fernández Olano, que ha desempeñado la presidencia desde 1996, año de la privatización del operador de tiendas aeroportuarias.



Gregorio Panadero ■ Ha sido nombrado director mundial de comunicación de Deloitte, función que es desempeñada por primera vez en la historia de la firma internacional, por un español. Hasta la fecha de su incorporación, Panadero ha sido el director de Comunicación de Deloitte en España, siendo responsable de la comunicación interna y externa de la firma, de la reputación e imagen corporativa, así como de la gestión del conocimiento.

► LIBROS



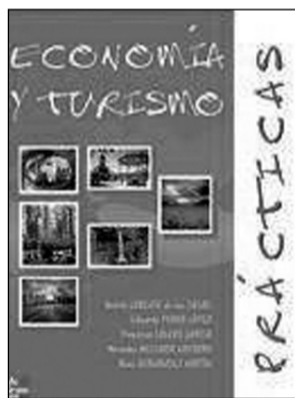
'Estrategia comunicativa'

■ Las relaciones públicas, o lo que es lo mismo la comunicación estratégica, pueden ser claves para el éxito y desarrollo de la empresa global. Este libro, *Comunicación estratégica* enseña las funciones de un director de comunicación y ayuda a conocer la forma de descubrir oportunidades para obtener credibilidad y confianza de una organización ante sus diferentes públicos, seleccionar y evaluar las oportunidades en estrategias de Relaciones Públicas, conocer un método científico para realizar una investigación en Relaciones Públicas y cómo obtener la cooperación y evitar conflictos, aplicando una eficiente estrategia de comunicación interna. Editado por McGraw-Hill, su autor es José Daniel Barquero.



'Empresas inmobiliarias'

■ *Contabilidad de empresas inmobiliarias y constructoras* analiza el funcionamiento de las cuentas, sus normas de valoración y los estados financieros de este tipo de empresas i de acuerdo con las adaptaciones sectoriales del Plan General de Contabilidad, recogiendo y tratando asimismo todas las resoluciones y consultas al ICAC que hacen referencia a estas empresas. También se estudian aspectos singulares como la aplicación y contabilización del IVA, la del Impuesto sobre Sociedades y las problemáticas contables y fiscales de Uniones Temporales de Empresas. El texto, que ya alcanza su tercera edición está editado por Gestión 2000 y su autor es Antonio García Castellví.



'Economía y turismo'

■ *Economía y turismo. Prácticas* intenta responder, en primer lugar, a la demanda de los estudiantes en el ámbito de la Economía del Turismo, necesitados de materiales que apoyen y orienten en el estudio de esta materia. Por tanto, ofrece un conjunto de herramientas e instrumentos que permitan la reflexión y la autoevaluación. Sin embargo, la utilidad de este libro es mayor puesto que se pretende que también pueda servir de apoyo al trabajo de los tutores y profesores en el desempeño de su función docente. Editado por McGraw-Hill, sus autores son Eduardo Parra López, Raúl Hernández Martín, Mercedes Melchior Navarro, Andrés Lorente de las Casas y Francisco Calero García.

► TABLÓN

Foro empresarial hispano-marroquí

■ El Consejo Superior de Cámaras de Comercio organiza un **encuentro empresarial hispano-marroquí**, del 7 al 10 de junio, con el objetivo de promover el intercambio comercial entre empresas marroquíes y empresas españolas. Para ello, cada empresa española inscrita en este Encuentro dispondrá de una agenda de trabajo con empresas y organismos marroquíes, elaborada de acuerdo con las especificaciones que ella misma determine. Las empresas interesadas en participar en este encuentro, ya pueden dirigirse al área internacional del Consejo. El teléfono de contacto es el 91 590 69 72.

■ Los próximos días 11 y 12 de mayo, tiene lugar **ExpoManagement 2005**, el punto de encuentro de los directivos. Esta tercera edición del foro reúne, como viene siendo habitual, a los líderes empresariales y sociales más reputados para analizar los temas más relevantes de la agenda ejecutiva española. Entre otros, estarán presentes, Wim Duisenberg, Madeleine Albright y Martha Rogers. Tiene lugar en el Palacio municipal de congresos, en el Campo de las Nacio-

nes de Madrid. Más información en el teléfono 91 782 12 00 ó en www.expomanagement.es.

■ Tiene lugar la XII convocatoria de **becas, premios y ayuda de investigación del Instituto Danone**, que entregará 98.000 euros en este concepto. En concreto, se entregarán 6 becas bianuales para la investigación científica de 12.000 euros para titulados superiores universitarios, en centros españoles; un premio a la trayectoria científica, dotado con 18.000 euros, para un científico español residente en España y que haya desarrollado una actividad; una ayuda para diplomados universitarios dotada con 5.000 euros, para diplomados españoles en ciencias de la salud, ámbitos afines o ingenieros técnicos, y, finalmente, un premio a la divulgación científica periodística, dotado con 3.000 euros, para aquellos trabajos aparecidos durante 2004. En todas estas disciplinas se premiarán los temas relacionados con la alimentación, la nutrición y la salud. El plazo para presentar todas estas candidaturas expira el próximo 31 de mayo. Para más información dirigir a: manuel.sarrias@danone.es.